
DECLARACIÓN PRINCIPALES INCIDENCIAS ADVERSAS

Aegon España de acuerdo con los requerimientos legales derivados del Reglamento de Divulgación y las normas técnicas de desarrollo (RTS), ha decidido no tener en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad por el momento, ya que, en base al principio de proporcionalidad y tomando en consideración los requerimientos legales existentes, el tamaño de la organización, los productos y el mercado destinatario al que van dirigidos, se ha considerado que el impacto de tenerlas en cuenta en la actualidad resultaría desproporcionado.

A través de la revisión que se lleve a cabo periódicamente, Aegon España evaluará esta decisión en el medio o largo plazo. Para ello se tendrán en cuenta factores, tales como, la evolución y estrategia de la Compañía, la normativa que vaya promulgándose, el desarrollo de la industria y las prácticas de mercado en relación con esta materia.